



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2019-MPA/SG

Anta, tres de mayo del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ANTA DE LA REGION
CUSCO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de confianza de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Anta;

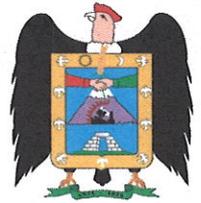
Que, por Carta N° 01 – 2019 – EACHE/GN-A el Gerente Municipal Evert Alipio Choque Escalante pone a disposición su Cargo por las razones expuestas y con las facultades conferidas en la Norma de la especialidad Ley 27972, el Titular del Pliego acepta la misma.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO en fecha 03 de Mayo del 2019 la designación del Prof. **LEONARDO TINOCO DELGADO RAMOS**, identificado con DNI N° 31663619, en el cargo el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Anta, con Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPA/SG, asimismo dicho profesional realizara la entrega del acervo documentario físico y virtual al nuevo profesional que está siendo designado en la presente resolución en un plazo no mayor de tres días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO en fecha 03 de Mayo del 2019 la designación del Lic. **CARLOS HERRERA HANAMPA**, Identificado con DNI 41389607, con C.S.P N° 2856, en el cargo el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y SERVICIOS** de la Municipalidad Provincial de Anta, con Resolución de Alcaldía N° 005-2019-MPA/SG, asimismo dicho profesional realizara la entrega del acervo documentario físico y virtual al nuevo profesional que será en un plazo no mayor de tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 06 de Mayo del año 2019 al Lic. **CARLOS HERRERA HANAMPA**, Identificado con DNI 41389607, con C.S.P N° 2856, en el cargo el cargo de confianza de **GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Anta, desde la fecha de la designación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaria General notifique con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para dar cumplimiento a la presente bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Loiza Ramos*
ALCALDE